

4. Benito Baz, María Dolores.
5. Espinola y Salazar, Cristina.
6. Fernández Borja, Manuel.
7. García Izquierdo, María del Carmen.
8. Gavilán Castro, Fuensanta.
9. Fernández González, Teresa.
10. López Faba, Arsenio.
11. Lorente Peñaranda, María del Pilar.
12. Lozano Pérez, Fernando.
13. Martín Ojeda, Francisco.
14. Martínez Herrero, Bernardo.
15. Mena y Aguilar, Angel.
16. Mezcuá Farre, Elvira.
17. Pérez Juste, Ana María.
18. Rolán Ciordia, Santiago.
19. Soneira Loureiro, Antonio María.
20. Souto Crespo, Eduardo.
21. Tobar Ollet, Julia María.
22. Usieto Lanaspa, Ester.
23. Valdés Yáñez, Jesús.
24. Zanca Martín, Emilio.

Relación de excluidos

1. García Gómez, Vicente.
2. Gómez de Andrés, Pablo.

Ambas exclusiones se fundan en no haber dado cumplimiento a lo previsto en el apartado b) de la norma 3.1 de la convocatoria de estas oposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados. Advertiendo que contra esta Resolución podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1970.—El Director general del Tesoro y Presupuestos y Presidente del Fondo Nacional de Garantía, José Vilarasau Salat.

Ilmo. Sr. Director del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación.

RESOLUCION del Consejo Rector del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para cubrir plazas de Auxiliares mecanógrafos del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 5.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y norma 4.1 de la Orden ministerial de 24 de enero de 1970 del Ministerio de Hacienda, convocando oposiciones para cubrir plazas de Auxiliares mecanógrafos del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), el Consejo Rector del mismo hace pública a continuación la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, habiéndose fijado en 10 el número de plazas a cubrir, según lo establecido en la norma 1.1 de dicha convocatoria.

Relación de admitidos

1. Alonso-Colmenares Armijo, María Luisa.
2. Benedet Santaliestra, María del Carmen.
3. Gálvez Álvarez, Pilar.
4. García Carmona, Benito.
5. García Hijón, Prisciliano.
6. García Muñoz, María Luisa.
7. González Iñiguez de Valdeosera, Lourdes.
8. López del Amo Rivas, Lydia.
9. López Colás, Angeles.
10. Macía Yagüe, María del Rocío.
11. Madrid Aguado, José María.
12. Marco Sáez, Francisca.
13. Martínez García, María.
14. Montes-Jovellier Stern, María Luisa.
15. Pallarés Añón, María del Carmen.
16. Parejo Corraliza, Isabel.
17. Pérez y Rodríguez, Hipólito Esteban.
18. Porta Parra, Manuel.
19. Rodríguez Nieto, Julia.
20. Sánchez Mariscal, Mercedes.
21. Segovia Martín, Francisco.
22. Serna Yagüe, María del Carmen.
23. Travesero Ortiz, Carmen.
24. Viñolo Santamaría, Manuel.
25. Zanca Martín, Emilio.

Relación de excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1970.—El Director general del Tesoro y Presupuestos y Presidente del Fondo Nacional de Garantía, José Vilarasau Salat.

Ilmo. Sr. Director del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación.

RESOLUCION del Consejo Rector del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para cubrir plazas de Auxiliares taquígrafos en el Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 5.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y norma 4.1 de la Orden ministerial de 24 de enero de 1970 del Ministerio de Hacienda, convocando oposiciones para cubrir plazas de Auxiliares taquígrafos del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación («Boletín Oficial del Estado» de 31 de enero), el Consejo Rector del mismo hace pública a continuación la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, habiéndose fijado en seis el número de plazas a cubrir, según lo establecido en la norma 1.1 de dicha convocatoria.

Relación de admitidos

1. Baldomero Foches, María Antonia.
2. Calvo Navas, María Angeles.
3. Encinas Carbajal, María Purificación.
4. García Giménez, Josefina.
5. López del Amo Rivas, Lydia.
6. Matito Matito, Joaquina.
7. Maza García, Pedro.
8. Quintana Molina, José Juan.
9. Ramos Gómez, Lisardo.
10. Rubi Cervino, Alicia.

Relación de excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1970.—El Director general del Tesoro y Presupuestos y Presidente del Fondo Nacional de Garantía, José Vilarasau Salat.

Ilmo. Sr. Director del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación.

RESOLUCION del Consejo Rector del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para cubrir plazas de Técnicos administrativos titulados del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 5.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y norma 4.1 de la Orden ministerial de 7 de febrero de 1970 del Ministerio de Hacienda, convocando oposiciones para cubrir plazas de Técnicos administrativos titulados del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero), el Consejo Rector del mismo hace pública a continuación la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, habiéndose fijado en siete el número de plazas a cubrir, según lo establecido en la norma 1.1 de dicha convocatoria.

Relación de admitidos

1. Bernabé Torres, Ramón Luis.
2. Carmona Muñoz, Máximo.
3. Corral y Bernaldo de Quirós, Fernando L.
4. Fuente Cobos, Carmelo de la.
5. García Nicolás, Antonio.
6. García Rebagliato Enrique.
7. Gómez Gimeno, Blas.
8. González Aja, José María.
9. González Hurtado, Laurentino.
10. Grande Santos, María.
11. Guervos Sánchez, Ramón.
12. Maquez González, Manuel.
13. Martín Velasco, José Luis.

14. Martínez-Fresneda y Barrera, Lorenzo.
15. Pascual Felín, Amadeo.
16. Pérez Sueiras, José Luis.
17. Ramírez Salcedo, Antonio.
18. Sacristán Díaz, Manuel.
19. Salas Franco, José.
20. Sánchez-Collado Ruiz, Francisco.
21. Serrano Pino, José.
22. Tamayo Isasi-Isasmendi, Juan Antonio.
23. Tapia Tapia, José.
24. Torres Giménez, Pablo de.
25. Valle Stanz, Luis.
26. Vegas Asensio, Jesús.

Relación de excluidos:

1. Pablo Gómez de Andrés.

Por no haber dado cumplimiento a lo previsto en el apartado b) de la norma 3.1 de la convocatoria de estas oposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados. Advertiendo que contra esta Resolución podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1970.—El Director general del Tesoro y Presupuestos y Presidente del Fondo Nacional de Garantías, José Vilarasau Salat.

Hmo. Sr. Director del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Mecánico en la Escuela Nacional de Sanidad.

Vacante en la Escuela Nacional de Sanidad una plaza de Mecánico, clasificada en el Anexo II, número 1.516, coeficiente 1,4 del Decreto 1436/1966, de 16 de junio.

Esta Dirección General, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, conforme determina la norma primera del artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y en uso de las atribuciones que por desconcentración le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar oposición libre para la provisión de la mencionada vacante, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán concurrir a la presente convocatoria todos los españoles que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Tener más de dieciocho años.
- b) Poseer el diploma de Auxiliar Sanitario.
- c) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local u Organismo autónomo.
- d) Disfrutar de aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos.
- e) Los aspirantes femeninos deberán acreditar haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, o estar exentas de su cumplimiento.

2.ª Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, mediante instancia debidamente reintegrada, al Director general de Sanidad, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la inclusión de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo constar en ellas expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera, referidas siempre a la expiración del plazo señalado, y el compromiso de prestar juramento a que se refiere el apartado C del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

Las instancias deberán ser presentadas o remitidas a través de cualquiera de las oficinas o dependencias y en la forma que se indica en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo o en el Registro General de este Centro directivo (plaza de España, 17, Madrid-13).

Los derechos de examen, que se fijan en 200 pesetas, podrán abonarse en el Negociado de Caja de esta Dirección General, o mediante giro postal o telegráfico, en cuyo caso deberá hacerse constar en la instancia la fecha, lugar y número de la imposición.

3.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, esta Dirección General aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado, según dispone el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que, en el plazo de diez días, subsane la falta, y de no hacerlo así, se archivara su instancia sin más trámite.

La exclusión podrá ser reclamada durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado», con arreglo a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de particular.

4.ª El Tribunal que habrá de juzgar la presente oposición estará formado por el Director de la Escuela Nacional de Sanidad, como Presidente, y como Vocales, el Doctor Ingeniero Industrial y el Ingeniero Técnico Industrial destinados en dicha Escuela, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», tras publicarse la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los opositores podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.ª No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de sus ejercicios, conforme previene el artículo 7 de la Reglamentación general, y estos tendrán lugar en Madrid, fijándose local, día y hora de su comienzo en resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con una antelación mínima de quince días, y consistirán:

Primero.—Práctico: Consistente en efectuar las pruebas técnicas que el Tribunal considere en el momento de la oposición.

Segundo.—Escrito: Que consistirá en contestar a un tema sacado a la suerte, para todos los opositores, de los que componen el programa que se adjunta, disponiendo para ello del tiempo máximo de una hora.

Estos ejercicios serán eliminatorios y cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos en cada ejercicio, siendo necesario para poder pasar de uno a otro haber obtenido como mínimo una media aritmética de cinco puntos.

6.ª Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concursantes para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, y pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7.ª Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la autoridad competente para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

8.ª Los aspirantes propuestos por el Tribunal juzgador aportarán ante esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Diploma o testimonio notarial de Auxiliar Sanitario.
- c) Certificación negativa de antecedentes penales.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o de Organismo autónomo.
- e) Certificado facultativo de aptitud física para el desempeño de cargos públicos.
- f) El personal femenino, certificación acreditativa de haber realizado el Servicio Social o su exención.

En defecto de tales documentos, pueden ser suplidos por cualquier medio de prueba admitida en derecho.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presenten su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.